

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA – CUNDINAMARCA

Julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : DIVISORIO No. 253284089001-2019-00130

Demandante : HECTOR JULIO GONZALEZ ALAGUNA

Demandados: BERENICE ALAGUNA DE GONZALEZ, GUILLERMO GONZALEZ ALAGUNA, LUIS OCTAVIO GONZALEZ ALAGUNA, RUBIELA GONZALEZ ALAGUNA, HEREDEROS DETERMINADOS DE ELISIO GONZALEZ ALAGUNA SEÑORES JENNIFER GONZALEZ HERRERA Y ESTIVEN GONZALEZ HERRERA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTE.

.- Téngase en cuenta el escrito que antecede, donde los Doctores JORGE NEFTALI DIAZ CAMARGO, PEDRO PABLO LOPEZ SALCEDO y CAMILO ANDRES OSORIO AREVALO, en su calidad de apoderados de las partes, solicitando se suspenda el presente proceso hasta el día 5 de septiembre del año en curso, toda vez que de mutuo acuerdo entre las partes, ya que han celebrado tanto un acuerdo privado, como un otrosí modificando la fecha de escrituración inicialmente pactada.

El despacho, teniendo en cuenta que lo solicitado por los apoderados de las partes es procedente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 del Código General del Proceso, accede a lo peticionado por estas, y en consecuencia suspende el proceso hasta el día 5 de septiembre del año en curso.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ANGEL MARIA URIBE MARTINEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

Hoy 16 JUL 2021 se notifica el auto anterior
por anotación en el estado No. 044

El Secretario,

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS